



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267- 2020-MDP/GM

Pimentel, 23 de noviembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El informe N° 330-2020-MDP/GADMF de fecha 19 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 011-2020-MDP/SGAySG-ADQUISICIONES de fecha 16 de noviembre del 2020 emitido por el Jefe de adquisiciones, el requerimiento N° 318-2020-MDP/GDS de 16 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el informe legal N° 7487-2020-MDP/GAJ de fecha 23 de noviembre del 2020, y el proveído s/n de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante el requerimiento N° 318-2020-MDP/GDS de 16 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social señala que en el marco de las celebraciones por el día de No violencia contra la mujer se ha programado el desarrollo de una jornada de sensibilización para el día 24 de noviembre del 2020;

Que, mediante informe N° 011-2020-MDP/SGAySG-ADQUISICIONES de fecha 16 de noviembre del 2020 emitido por el jefe de adquisiciones señala que habiendo realizado un breve estudio de mercado de los bienes y servicios y que el monto ascendería a S/ 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 330-2020-MDP/GADMF de fecha 19 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal que autorice un encargo interno por el monto de monto ascendería a S/ 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles), dicho monto deberá ser girado a nombre de la servidora **GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA** encargada de la DEMNA, quien será responsable de su ejecución,

Que, mediante informe legal N° 748-2020-MDP/GAJ de fecha 23 de noviembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio de encargo interno solicitado por la Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de noviembre del 2020 de setiembre el Gerente Municipal **AUTORIZA** se otorgue mediante acto resolutorio el encargo económico interno descrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

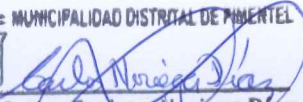
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la servidora **GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA** por el importe total de S/. 990.00 (novecientos noventa y 00/100 soles) con la finalidad de cumplir lo indicado en el informe N° 330-2020-MDP/GADMF

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la servidora **GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación así como la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

